



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, tres (03) de mayo de dosmilveintidos (2022) Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para decidir sobre la actualización del crédito presentada por el vocero judicial de la ejecutante, hasta el 08-marzo -2022. Sírvase proveer.

El Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, tres (03) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO ACCION PERSONAL
DEMANDANTE	GONZALO CORREA RESTREPO, C.C. 19.099.244
DEMANDADO	LUIS CARLOS CARBAL MONTES, C.C. 9.078.091, MARIO BOSSA SOTOMAYOR, C.C. 73.134.935, INVERSIONES CBS, NIT: 806012702-8
RADICADO	230013103003 2011-000049-00
ASUNTO	AUTO- APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
AUTO N°	(027) SEGUNDO TIRMESTRE

En proveído de fecha 25 de febrero de 2011, se libró mandamiento de pago a favor **GONZALO CORREA RESTREPO, C.C. 19.099.244**, así:

1º.-LIBRESE mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de GONZALO CORREA RESTREPO, y en contra de LUIS CARLOS CARBAL MONTES, MARIO BOSSA SOTOMAYOR, quienes suscriben el Pagaré en nombre propio, E INVERSIONES CBS S.A, representado por el señor LUIS CARLOS CARBAL MONTES, a excepción del señor CARLOS SANCHEZ GONZALEZ por lo antes descrito, para que en el termino de cinco días, pague la siguiente cantidad: las sumas de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) y CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (41.540.682), para un total de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$101.540.682 como capital, más los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde cuando se hicieron exigibles y hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la ley.

Mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2013, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, ordenó seguir adelante con la ejecución, ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente llegaren a embargar, practicar la liquidación el crédito y condenar en costas a la parte demandada

Presentada la liquidación del crédito, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, mediante auto de fecha 02 de abril de 2014, procedió a modificarla y aprobar conforme a la modificación, así:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Liquidación del crédito contenida en el Pagaré No. 01	
Capital	\$ 60.000.000.00
Suscripción: Marzo 18 de 2008	
Vencimiento: Marzo 18 de 2009	
Liquidación de Intereses Moratorios: 19-03-2009 al 07-02-2014 (fecha en que fue liquidada dicha obligación por la parte actora-58 meses y 19 días)	
Valor tasa de intereses: 2.35%	
1.410.000.00 x 58 meses	\$ 81.780.000.00
1.410.000.00 x 18 días	<u>846.000.00</u>
Sub-total intereses moratorios	\$ 82.626.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PAGARÉ No. 01	\$142.626.000.00
Liquidación del crédito contenida en el Pagaré No. 02	
Capital	\$ 41.540.682.00
Suscripción: Marzo 1° de 2008	
Vencimiento: marzo 1° de 2009	
Liquidación de Intereses Moratorios: 02-03-2009 al 07-02-2014 (fecha en que fue liquidada dicha obligación por la parte actora-59 meses y 6 días)	
Valor tasa de intereses: 2.35%	
976.206.00 x 59 meses	\$ 57.596.154.00
976.206.00 x 6 días	<u>195.241.00</u>
Sub-total intereses moratorios	\$ 57.791.395.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PAGARÉ No. 02	\$ 99.332.077.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$241.958.077.00

El vocero judicial de la parte ejecutante presentó nueva adición a la liquidación del crédito, la cual totaliza de la siguiente manera:

Pagare No. 01 por un capital de	\$60.000.000.00.
Intereses moratorios promediados la tasa del 2.45%, que van desde el 08 de Febrero de 2.014 hasta el 08 de Marzo de 2.022, equivalente a 97 meses	\$142.590.000.00.
Más intereses de la liquidación aprobada por el juzgado el día 02 de abril de 2014, la suma de	\$82.626.000.00.
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE No. 01.....	\$285.216.000.00.
Pagare No. 02 por un capital de	\$41.540.682.00.
Intereses moratorios promediados la tasa del 2.45%, que van desde el 08 de Febrero de 2.014 hasta el 08 de Marzo de 2.022, equivalente a 97 meses	\$98.721.362.00.
Más intereses de la liquidación aprobada por el juzgado el día 02 de abril de 2014, la suma de	\$57.791.395.00.
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE No. 02.....	\$198.053.439.00.
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.....	\$483.269.439.00.

Revisada la misma, otea la judicatura que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante a fecha **08 de marzo de 2022**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA